



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00262897- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento Hidráulica solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente de la **Téc. Natalia del Carmen SAVID**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1592/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda será atendido con recursos que deriven del Convenio entre la Facultad y EPEC aprobado por Resolución Decanal N° 1213/2020 y Adenda aprobada por Resolución Decanal N° 393/22

Que cuenta con el Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución Decanal N° 1592/2022, suscripto por la Facultad y la **Téc. Natalia del Carmen SAVID**, DNI 28.851.419, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 01/09/2022 hasta la finalización del contrato el 31/12/2022, con la remuneración especificada en estos actuados..-

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/Mbl